

ginitate, dice: *Neminem autem fuisse virginitatem praeferre martyrio*: „ Que nadie „ se atrevió à preferir la virginitad al martyrio.

De estas laureolas se hace mencion frequentemente en las Sagradas Letras, como en el Apocalypsi, cap. 2. *Vincenti dabo manna absconditum; & dabo illi calculum candidum, & in calculo nomen novum scriptum, quod nemo scit, nisi qui accipit*: „ Al vencedor darè „ manà escondido, y le darè „ una piedrecita blanca, y en „ ella un nombre nuevo es- „ crito, que nadie le sabe, „ sino el que lo recibe: lo qual se ha de entender de aquel gozo accidental, que nadie le conocerà, sino quien le experimentare. Tambien Isaias habla de los Eunucos, (*Isai. 56.*) y dice: *Dabo iis in domo mea, & in muris meis locum, & nomen melius à filiis & filiabus*: „ Yo les darè en mi casa, y „ en mis muros lugar, y me- „ jor nombre que à los hi- „ jos, y à las hijas: el qual lugar dice San Agustin en la

obra citada, que se ha de entender de la gloria que se concederà à los Virgenes, en premio especial de la virginitad. Finalmente, de los Doctores asì habla el Profeta Danièl: (*Dan. 12.*) *Qui autem docti fuerint, fulgebunt quasi splendor firmamenti: & qui ad justitiam erudiunt multos, quasi stellae in perpetuas eternitates*: „ Los „ que fueren doctos, brillaràn „ como el esplendor del Fir- „ mamento: y los que en- „ señan à muchos la virtud „ y santidad, como estrellas „ en perpetuas eternidades. Y San Matheo dice: (*Matth. 5.*) *Qui fecerit, & docuerit, hic magnus vocabitur in Regno Caelorum*: „ El que „ obrasse, y enseñasse, esse „ se llamarà grande en el Rey- „ no de los Cielos.

En el qual lugar advierte con diligencia Santo Thomàs, *artic. 7.* que esta laureola no se dà à los Doctores, porque huviessen tenido doctrina y ciencia, sino porque la comunicaron à otros enseñandosela, lo que tambien insinúa San Matheo, quando dice,

dice: *Qui fecerit & docuerit*, del mismo modo que no se dà la corona al que sabe el arte de pelear, si no pelea realmente. Asì San Pablo

dice à Timotheo: (*2. Timot. 2.*) *Non coronabitur nisi qui legitime certaverit*: „ No „ se coronarà sino el que le- „ gitimamente pelear.

## CAPITULO XVI.

## DE LA CONDICION DE LOS CUERPOS de los condenados.

Cerca de los cuerpos de los condenados, primeramente se ofrece esta duda: Si resucitaràn con los mismos defectos que tuvieron en esta vida? esto es, si el que fue ciego, coxo, ò viejo, haya de resucitar tambien ciego, coxo, ò viejo. San Agustin en su Enchiridio, *cap. 92.* nos exorta que desistamos de esta question, como superflua, con las siguientes palabras: *Fatigare nos inquirendo non debet incertae eorum habitudo, vel pulchritudo, quorum erit certa, & sempiterna damnatio*: „ No „ debemos fatigarnos en ave- „ riguar la incierta habitud, „ ò herinosura de quienes serà „ cierta y sempiterna la con- „ denacion. Durando sobre

el lib. 4. de las Sentencias, *dist. 44. quest. 2. art. 3.* juzga, que los cuerpos de los condenados resucitaràn con las mismas deformidades que huvieren tenido en esta vida, pues no desdeciràn de su infeliz estado. Y lo que dice San Pablo: (*1. Corinth. 15.*) *Mortui resurgent incorrupti*: „ Los muertos resucitaràn „ incorruptos; no se ha de entender, como que hayan de resucitar sin ningun defectos sino que significa su incorruptibilidad, y su immortalidad, las que no impiden, que subsistan las primeras deformidades. La qual sentencia de Durando, aunque no sea improbable, sin embargo parece mas acertado el dexar esta question dudosa, y sin examen,

men , siguiendo á San Agustín.

2 La segunda duda sobre esta materia , es : Si los cuerpos de los condenados después de la resurrección serán incorruptibles , ó no ? Respondo , que aunque de su naturaleza sean corruptibles , por ser compuestos de contrarios , pero en ningún tiempo morirán , como consta de aquellas palabras de San Matheo : (*Matth. 25.*) *Ibunt in supplicium eternum* : „ Irán al „ suplicio eterno : el qual no puede ser eterno , si los cuerpos de los condenados pudieran consumirse con la muerte. Demás de esto , en el Apocalypsi , *cap. 9.* se lee : *Querent homines mortem , & non invenient eam , & desiderabunt mori , & fugiet mors ab eis* : „ Buscarán los „ hombres la muerte , y no „ la hallarán , y desearán morir , y la muerte huirá de „ ellos. Pero de aqui nace aquella duda : Si los cuerpos humanos , aun después de la resurrección , serán mortales y corruptibles por su naturaleza ; por qué se preservarán

de la muerte , y de la corrupción ? Santo Thomás en el Suplemento , *quest. 6. art. 3. y lib. 4. contra Gentes , cap. 89.* señala tres causas : y la primera y principal es la voluntad y ordenación Divina , con que querrá Dios , que nunca se consuman , ni morirán los cuerpos de los malos , para que sean afligidos con perpetuos tormentos. La segunda causa será la cesación del movimiento del Cielo , sin el qual no solamente , segun la sentencia de Santo Thomás , sino también de todos los Philosophos , no puede subsistir en estas inferiores naturalezas corrupción , ó acción alguna : lo qual prueba clarísimamente el Maestro Soto sobre el 4. de las Sentencias , *dist. 48. quest. 2. art. 2.* La tercera causa será aquella perfecta subordinación con que el cuerpo se sujeta á la Alma , que le preservará de la muerte , en los Bienaventurados por virtud de la gloria , y en los condenados por la Divina voluntad. Y así se han de entender aquellas palabras de San Pablo : *Omnes quidem resur-*

ge-

*gemus , sed non omnes immutabimur* : „ A la verdad „ todos relucitaremos , mas no „ todos seremos renovados ; porque los Bienaventurados se renovarán solamente por el don de la gloria , lo que intrínsecamente sucede.

3 Pero aqui se ha de advertir , que los cuerpos de los condenados , aunque están libres de toda muerte y fenecimiento , no por ésto serán impassibles , como lo serán los de los Bienaventurados , porque padecerán la pena de sentido , y arderán sin remisión alguna en las eternas llamas del Infierno. Y esto es lo que San Juan dice en el *cap. 9.* del Apocalypsi , que la muerte huirá de ellos : *Et fugiet mors ab eis.*

4 Lo tercero se pregunta : Si los condenados , demás de la pena del fuego , experimentarán otros tormentos en sus cuerpos ? A lo que respondo que sí ; porque en las Sagradas Letras se dice , que en el Infierno habrá llantos , ahullidos , crugir de dientes , y tinieblas , como se puede ver en el Evangelio de San Ma-

theo , *cap. 8. y 22.* y en el de San Lucas , *cap. 13.* Demás de esto San Cyrilo Alexandrino , y San Gregorio , *lib. 9.* de sus Morales , *cap. 46. y 48.* dicen , que el fuego del Infierno no dará luz , sino que será muy obscuro , lo que también pondrá sumo horror á los condenados. Y estas son las *tinieblas exteriores* que dice el Evangelio , como lo nota San Agustín sobre el *Psal. 6.*

5 Demás de esto , cada uno de los sentidos padecerán sus propias penas y aflicciones ; á la vista le corresponderá por tormento el ver aquella confusión y monstruos infernales. Al oído le atormentarán aquellos clamores y ahullidos rabiosos y desesperados. El olfato será afligido con el hedor del azufre , y de otros olores pestilentes. El gusto será atormentado con la amargura del humo infernal. Y el tacto recibirá pena con las perpetuas llamas del Infierno. Por lo qual dice el Profeta : (*Psal. 10.*) *Pluet super peccatores laqueos : ignis & sulphur , & spiritus procellarum , pars*

*pars calicis eorum*: „ Lloverán lazos sobre los pecadores: el fuego, el azufre, y la furia de las tempestades serán parte de su tormento. Lo mismo se dice en el Apocalypsi: (*Apoc. 18.*) *In poculo quo miscuit, miscete illi duplum: quantum glorificavit se, & in deliciis fuit, tantum date illi tormentum & luctum*: „ En el vaso en que bebí, echadle doblado: quanto se glorificó, y estuvo en delicias, dadle otro tanto tormento y llanto.

Tambien habrá en el Infierno gusanos que atormentarán á los condenados: porque (demás del gusano de la conciencia que perpetuamente los está royendo) San Prospero, *lib. 3.* de la vida contemplativa, *cap. 12.* afirma, que en el Infierno habrá tambien entre otras penas gusanos reales y verdaderos. Item, Innocencio III. en el *lib. de Contemptu mundi, cap. 2.* dice, que en el Infierno unos gusanos roerán el corazon, y otros el cuer-

po. Lo mismo tambien se confirma con el *capit. 16.* del libro de Judith: *Dabit ignem & vermes in carnes eorum*: „ Pondrá fuego y gusanos en sus carnes. Y el Eclesiastico, *capit. 7.* dice: *Vindicta carnis impii ignis & vermis*: „ La pena de la carne del impío, el fuego, y el gusano. Y aunque estos gusanos naturalmente no puedan engendrarse, ni conservarse en el Infierno: sin embargo es cierto, que pueden engendrarse, y conservarse en pena de los condenados y rebeldes. Tambien el Abulense, sobre San Matheo, *cap. 25. quest. 558.* escribe, que es muy probable, que los condenados serán afligidos en el Infierno con frios intensísimos, lo que significa el *stridor dentium* del Evangelio. En el qual sentido juzgan muchos, se ha de entender aquello del Santo Job: (*Job 24.*) *Ad nimium calorem transeat ab aquis nivium*: „ Mudese al vehemente calor desde las aguas de las nieves. (\*)

Lo

(\*) Veaſe en confirmacion de eſto la Nota pueſta al fin del cap. 23. de la primera parte.

7. Lo quarto se pregunta: Si los condenados han de ver la gloria de los Bienaventurados con los ojos corporeos? Respondo, que en el Juicio universal, sin duda alguna verán la gloria de los cuerpos de los Bienaventurados. Y esta es la sentencia comun de los Theologos sobre el *lib. 4.* de las Sentencias: por lo qual dirán, no sin grande afliccion: (*Sap. 5.*) *Ecce quomodo computati sunt inter filios Dei, & inter Sanctos fors illorum est*: „ Mirad como son contados entre los hijos de Dios, y como les tocó la

„ suerte entre los Santos. Verán demás de esto la gloria de la Humanidad de Christo, á quien ofendieron, y crucificaron. Pero desde que sean encerrados en el Infierno, jamás bolverán á ver de sus ojos mientras Dios sea Dios la gloria de los Bienaventurados, sino solamente se acordarán de ellos, y haciendo reflexion dentro de sí mismos, que ellos tambien pudieran haver logrado aquella misma gloria, que en este mundo perdieron con sus momentaneos pecados, se despedazarán con una pena increíble.

## CAPITULO XVII.

### DEL JUICIO, Y SU FORMA: DEL JUEZ,

y quando vendrá al Juicio: En qué lugar ha de hacerse el Juicio universal.

Sabiendo ciertamente por nuestro Symbolo Apostolico, que el Juicio universal ha de ser en la tierra, pues confessamos en él, que ha de venir á juzgar á los vivos, y á los muertos: resta ahora examinar brevemente, en qué parte de

la tierra se ha de hacer. Santo Thomás sobre el *lib. 4.* de las Sentencias, *dist. 47. y 48.* y comunmente con él todos los demás Theologos, juzgan, que el Juicio será en el Valle de Josaphat, que está entre Jerusalén y el Monte Olivete: y el fundamento de esta opinion

mon le tomaron de la profecía de Joél, (*Joel 3.*) que dice: *Congregabo omnes gentes, & deducam eas in Vallem Josaphat, & disceptabo cum eis:* „ Congregaré todas las gentes, y las „ llevaré al Valle de Josaphat, „ y disputaré con ellas. Y poco despues: *Consurgant, & ascendant gentes in Vallem Josaphat, quia ibi sedebo, ut judicem omnes gentes in circuitu:* „ Levantense, y suban las gentes al Valle de „ Josaphat, porque allí me „ tentaré para juzgar todas „ las gentes en circuito. Y aunque esta opinion no la aprueban el Maestro de las Sentencias y Alexandro de Alès, sin embargo es comun de casi todos los Theologos, y por tanto debe seguirse absolutamente.

2 Aquí se ha de notar, que quando se dice, que todos serán juzgados en el Valle de Josaphat, no se ha de entender, como que sea necesario que Jesu-Christo nuestro Señor baxe á la tierra, y que allí en la superficie de ella ponga su Throno: porque

San Pablo dice expressamente en la Epistola primera *ad Thesalonicenses, cap. 4.* que los Justos resucitados serán arrebatados en el ayre al encuentro de Christo. Luego Christo estará en el ayre sobre el mismo Valle de Josaphat. Tambien es conveniente, que el Juez ocupe lugar mas alto, lo uno por su autoridad y magestad; y lo otro para que pueda ser visto, y oido de todos. Y así solo quedarán en tierra los reprobos, y Christo con los escogidos estará en el ayre en el Valle de Josaphat.

3 Dirá alguno: Si esto es así; cómo será verdad lo que dice S. Matheo: (*Matth. 25.*) *Statuet oves à dextris suis, hædos autem à sinistris?* „ Pondrá las ovejas á „ su diestra, y los cabritos á „ la siniestra. San Hilario, *cap. 28.* y San Anselmo sobre San Matheo, *cap. 25.* dicen, que por la mano diestra se ha de entender la felicidad y bienaventuranza, y por la siniestra las miserias del Infierno.

4 Replicaràse: El Valle de Josaphat es un lugar de muy

muy corto espacio: pues cómo cabrá en él tanta multitud de condenados? Respondo, que tambien ocuparán los lugares contiguos y vecinos al Valle de Josaphat: mas porque este Valle será el principal lugar del Juicio, sobre el qual estará el Throno del Juez, por esto se dice, que en el Valle de Josaphat será el Juicio. Pero acaso dirás: Si los condenados estarán en los parages circunvecinos y en los remotos; cómo podrán ver, y oír al Juez? Respondo, que será tan grande el esplendor, y la voz de Christo, que facilísimamente podrá ser visto y oido por los que estén remotísimos.

5 Las causas porque quiso Dios destinar á el Juicio este lugar, mas que otro alguno, pueden ser estas: porque este lugar está inmediato á la Ciudad de Jerusalén, donde Christo padeció por nosotros: está tambien cerca del Monte Olivete, desde el qual subió al Cielo, y cerca tam-

bien del Monte Calvario, donde fue crucificado. Demás de esto, porque cerca de este Valle están situados aquellos lugares donde Christo obró nuestra redempcion. Por lo qual, quanta ocasion tomarán los Justos con estos santos lugares, para dar gracias á la Magestad Divina por la Sangre que allí Christo derramó, y por los meritos de su Santísima Pasion, por los quales se hicieron participantes de la Gloria Celestial: otra tanta confusion causaràn á los pecadores aquellos mismos lugares, donde tanto padeció Christo por ellos, y de cuya Pasion y muerte sacratísima desecharon y despreciaron el fruto. A que se añade, que tambien es justo, que Christo demuestre al universo mundo la gloria de su Magestad, y la grandeza de su poder en aquel mismo lugar, en donde fue ultrajado con tantos

oprobrios y contu-

melias.

## CAPITULO XVIII.

## DEL JUEZ, Y DE SU ADVENIMIENTO.

1 **E**L Juez en este Juicio universal, lo será sin controversia alguna nuestro Señor Jesu-Christo, no solamente en quanto Dios, sino tambien en quanto verdadero Hombre. Esta verdad de nuestra Fè está expressa y confirmada en diversos lugares de la Sagrada Escritura. San Juan en su Evangelio dice: (*Joann. 5.*) *Potestatem dedit ei iudicium facere, quia filius hominis est.* „ Dióle poder, testad (el Padre) para juzgar, porque es hijo del hombre. Lo mismo confirma San Matheo por estas palabras: (*Matth. 16.*) *Filius hominis venturus est in gloria Patris sui cum Angelis suis, & tunc reddet unicuique secundum opera ejus:* „ El hijo del hombre ha de venir en la gloria de su Padre con sus Angeles, y entonces dará á cada uno segun sus obras. Lo mismo afirma tambien San Pablo en muchos lugares,

diciendo: (*2. Corinth. 5. & Rom. 10.*) *Omnes nos manifestari oportet ante Tribunal Christi:* „ Conviene que todos nosotros seamos manifestados ante el Tribunal de Christo.

2 San Agustín sobre aquellas palabras de S. Juan: (*Joan. 5.*) *Neque Pater iudicat quemquam, sed omne iudicium dedit Filio:* „ Ni el Padre juzga á ninguno, sino que toda judicatura la dió al Hijo, dice, que tambien el Padre y el Espíritu Santo son los que juzgan, pero en la forma de Dios, y en lo oculto; lo que tambien se significa por las palabras de Christo: (*Joann. 8.*) *Ego non quero gloriam meam: est qui querat & iudicet.* „ Yo no busco mi gloria; hay quien la busque, y juzgue: Es á saber, el Padre y el Espíritu Santo; pero el Hijo solo juzga en la forma de Hombre visible y má-

ni

nifesta. Y de este modo se han de entender todos los lugares de la Sagrada Escritura, que dicen, que solo el Hijo será el Juez; es á saber, en forma visible y manifesta.

3 Dirá alguno: Para juzgar al genero humano, no es necesario que baxe Christo desde el Cielo á la tierra; porque estando en el Cielo puede dar la sentencia, y declarar á cada uno su suerte y condicion, como diximos que se hace en el Juicio particular. Digo, que todo esto depende de la voluntad y ordenacion Divina: y havendosenos revelado, que Christo ha de venir desde el Cielo á juzgar, es superfluo inquirir otras causas de esto fuera de la disposicion Divina: aunque tambien se pueden señalar algunas razones, por las que conviene se haga el Juicio universal en la tierra. Porque primeramente parece justo, que donde fue la batalla, alli tambien sea alabado el vencedor por pública sentencia. Tambien conviene, que todos congregados en uno, sean juzgados, y que el

Juez sea visto y oído de todos, para que con la magestad de su presencia cause gozo y alegría á todos los buenos, y ponga horror á los malos; y así conviene que el Juicio se haga en la tierra. Tambien parece justo, que el Señor juzgue con justo juicio á otros en el mismo lugar donde él fue injustamente juzgado y condenado por otros.

4 Si preguntáre alguno, en qué dia, ó en qué hora vendrá Christo al Juicio? Respondo, que nada de esto se puede saber de cierto, como tampoco se puede afirmar cosa cierta del año, ó parte de él: porque ni por las sagradas Letras, ni por otro algun medio se nos ha revelado. Con todo esto Lactancio, *lib. 7. cap. 19.* afirma, que el Señor vendrá en dia de Domingo, á la misma hora que resucitó; pero en prueba de esto ninguna razon alega, ni autoridad. Por lo qual, pudiendo cada uno afirmar, que vendrá en aquel mismo dia y hora, en que, ó subió á los Cielos, ó en que fue juzgado

Nn 2

por

por los hombres, se sigue por materia no se puede saber, ni conclusion, que sobre esta afirmar cosa cierta,

## CAPITULO XIX.

## DEL FUEGO QUE HA DE PRECEDER al Juicio.

1 **Q**UE antes de venir Christo nuestro Señor à juzgar todas las Naciones del mundo, ha de precederle el fuego, se demuestra manifiestamente por varios lugares de la Sagrada Escritura. El Real Profeta dice: (*Psalms. 96.*) *Ignis ante ipsum præcedet:* „ El fuego precederá delante de „ él. Y el Profeta Isaías: (*Is. 66.*) *Dominus in igne veniet:* „ El „ Señor vendrá en el fuego. San Pablo á los Corinthios dice: *Dies Domini declarabit, quia in igne revelabitur:* „ El dia del Señor declarará, „ que se manifestará en fuego. Item, la Santa Iglesia dice de Christo: *Qui venturus est judicare seculum per ignem:* „ Vendrá à juzgar el siglo „ por el fuego.

2 De este fuego nacen

algunas dudas Y lo primero se pregunta: Si será verdadero fuego, ò solamente metaphorico; esto es, alguna cosa, que por la semejanza se llame fuego? Muchos Padres explican metaphoricamente las autoridades alegadas, y por el fuego entienden el mismo advenimiento de Christo, el qual será en el efecto muy semejante al fuego en muchas cosas. Lo primero, así como el fuego no solo se manifiesta á sí mismo, sino tambien manifiesta otras cosas: así tambien esta venida de Christo al Juicio, será à todos manifiesta, y no secreta, como lo fue la primera; y por esso se dice de Christo, *in igne veniet*, que vendrá en fuego; esto es, no oculta, sino manifiestamente. Tambien por el fuego se significa, que en el Juicio todos los

los pecados, por muy secretos que sean, serán claros y manifiestos à todos. Lo segundo, así como es proprio del fuego encender, y consumir: así este Juez se encenderá en la venganza de los impios, como lo predixo David por estas palabras: (*Psalms. 78.*) *Accendetur velut ignis zelus tuus;* „ Encenderáse como el fuego tu zelo. Lo tercero, es natural del fuego el separar y dividir una cosa de otra: por lo qual como Christo ha de separar los buenos de los malos, por esso se dice, que vendrá en fuego. Todo esto es tomado de San Cypriano en el Tratado de *Bono patientiæ*; de San Gerónimo sobre Isaías, *cap. 66.* de San Agustín, *lib. 20. de Civitate Dei*, *cap. 21.* de San Ambrosio sobre el *Psalms 113.* y de Orígenes contra Celso.

3 Pero la comun opinion de los Theologos sobre el *lib. 4.* de las Sentencias, es, que este fuego que ha de preceder à la venida del Juez, no será metaphorico, sino real verdaderamente, y sensi-

ble: y esta sentencia se debe tener firmemente. Porque San Pedro en su Epístola segunda, *cap. 3.* compara este fuego con las aguas del Diluvio, las quales así como arruinaron todo el Mundo con su inundacion: así tambien este fuego abrásarà todas las cosas. Y así como las aguas del Diluvio no fueron aguas metaphoricas, ò similitudinarias, sino verdaderas y naturales: así tambien este fuego, en que vendrá Christo à juzgar, ha de ser verdadero fuego. A esto se añade, que no siguiendo absurdo, ni inconveniente alguno diciendo, que este fuego será natural y verdadero: por esto mismo se debe entender en su propria significacion. Y de este modo se ha de entender tambien aquello que dice la Iglesia en el Oficio de Difuntos: *Qui venturus est judicare seculum per ignem:* „ Que ha „ de venir à juzgar el mundo „ por el fuego.

4 Lo segundo se pregunta: De què naturaleza ha de ser este fuego? Respondo, que será de la misma naturaleza,

que